

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 17 de julio de 2007, por la que se designa la composición del Jurado del IV Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.*

La Orden de 18 de mayo de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se convoca el IV Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada, establece en sus bases, apartado octavo, punto 1, que el Jurado seleccionador será designado por la Consejera de Salud entre profesionales de la salud pública pertenecientes a los ámbitos de cada una de las modalidades del Certamen.

Efectuadas las designaciones de los diferentes miembros del Jurado, la Orden de selección será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en la base octava, punto 2, de la antes citada disposición.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto:

#### D I S P O N G O

Nombrar como miembros del Jurado seleccionador del IV Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada a:

Presidenta: Consejera de Salud, doña María Jesús Montero Cuadrado, o persona en quien delegue.

Vicepresidenta: Directora General de Salud Pública y Participación, doña Josefa Ruiz Fernández, o persona en quien delegue.

Secretario: Don Jesús Muñoz Bellerín.

Vocales:

- Por la Consejería de Agricultura y Pesca, don Manuel Galocha Ortiz.

- Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, doña M.<sup>a</sup> Ángeles García Janeiro.

- Por la Dirección General de Consumo, de la Consejería de Gobernación, doña Rosario Revilla Uceda.

- Por la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, de la Consejería de Salud, doña Amalia Suárez Ramos.

- Por la Dirección General de Salud Pública y Participación, de la Consejería de Salud, doña M.<sup>a</sup> Fernanda Vallino Llabres.

- Por el Servicio Andaluz de Salud, doña Carmen Lama Herrera.

- Por la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, doña Inocencia Nieto Valverde.

- Por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, de la Consejería de Educación, doña Carmen Macarro Sancho.

- Por el Instituto de la Alimentación Mediterránea, don Manuel Martínez Peinado.

- Por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, don Juan de Dios Beas Jiménez.

- Por la Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria, doña Carmen Pilar Jiménez Lorente.

- Por la Sociedad Andaluza de Nutrición Clínica y Dietética, don José Manuel García Almeida.

- Por la Asociación Andaluza de Enfermería Comunitaria, doña M.<sup>a</sup> Luisa Castilla Romero.

- Por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, doña Teresa Muela Tudela.

- Por la Federación de Consumidores en Acción (FACUA), doña Isabel Moya García.

- Por la Unión de Consumidores de Andalucía (UCA/UCE), don David Solís Santos.

- Por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa (AI-Andalus), don Diego Aparicio Ibáñez.

- Por la Confederación de Empresarios de Andalucía, don Antonio Moya Monterde.

Sevilla, 17 de julio de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 12 de julio de 2007, por la que se unifican en un sólo código los centros docentes privados de educación infantil, educación primaria y educación secundaria «Altaduna» de Roquetas de Mar (Almería).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Antonio Rodríguez-Campra Berbel, como representante de la sociedad Centros familiares de enseñanza, S.A., titular de los centros docentes privados de educación infantil, educación primaria y educación secundaria «Altaduna» con domicilio en Ctra. de Alicún, km. 8 de Roquetas de Mar (Almería), solicitando la unificación de los códigos de los mismos en uno sólo, el del centro de educación secundaria.

Resultando que por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 29 de octubre de 1993 (BOJA de 20 de noviembre), fue concedida la autorización para su apertura y funcionamiento a los centros docentes privados de educación infantil y educación primaria, ambos con código 04602274, y al centro docente privado de educación secundaria, con código 04700375, denominados «Altaduna», todos ellos en el mismo recinto escolar.

Resultando que los citados centros cuentan, según lo establecido en la referida Orden, con autorización para impartir: a) El de educación infantil: 6 unidades del segundo ciclo de dicha etapa para 150 puestos escolares; b) El de educación primaria: 6 unidades de dicha etapa para 150 puestos escolares; y c) El de educación secundaria: 4 unidades de educación secundaria obligatoria para 120 puestos escolares y 4 unidades de bachillerato para 140 puestos escolares (2 de la modalidad de Ciencias de la naturaleza y de la salud con 70 puestos escolares y 2 de la de Humanidades y ciencias sociales con otros 70).

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

## DISPONGO

Primero. Autorizar la modificación solicitada a los centros docentes privados «Altaduna» de Roquetas de Mar (Almería) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los mismos que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: «Altaduna».

Titular: Centros familiares de enseñanza, S.A.

Código del centro: 04700375.

Domicilio: Ctra. de Alicún, km 8.

Localidad: Roquetas de Mar.

Municipio: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Composición resultante:

Educación infantil: 6 unidades del segundo ciclo.

- Puestos escolares: 150.

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación Específica: «Altaduna».

Titular: Centros familiares de enseñanza, S.A.

Código del centro: 04700375.

Domicilio: Ctra. de Alicún, km. 8.

Localidad: Roquetas de Mar.

Municipio: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Composición resultante:

Educación primaria: 6 unidades.

- Puestos escolares: 150.

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación Específica: «Altaduna».

Titular: Centros familiares de enseñanza, S.A.

Código del centro: 04700375.

Domicilio: Ctra. de Alicún, Km. 8.

Localidad: Roquetas de Mar.

Municipio: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Composición resultante:

a) Educación secundaria obligatoria: 4 unidades.

- Puestos escolares: 120.

b) Bachillerato:

- Modalidad de Ciencias y tecnología: 2 unidades.

Puestos escolares: 70.

- Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades.

Puestos escolares: 70.

Transitoriamente, y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al bachillerato, en la modalidad de Ciencias y tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las enseñanzas correspondientes a la de Ciencias de la naturaleza y de la salud (2 unidades para 70 puestos escolares) del bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1252/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña Clara Luz Fernández Vecino recurso contencioso-administrativo núm. 1252/06 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 27.7.2006, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2006, así como los excluidos definitivamente, del personal interino de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 20 de mayo de 2008 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1080/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, se ha interpuesto por don Cristóbal Manuel Moreno Llanos recurso contencioso-administrativo núm. 1080/06 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 27.7.2006, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2006, así como los excluidos definitivamente, del personal interino de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.